

capítulo tiene factura más técnica, en el sentido de suponer una investigación cerrada sobre puntos que determinan un cambio en la actitud de la mente ante la realidad.

El autor ve en Hegel el primer ensayo a fondo de superación de la mentalidad protestante, que había adquirido su culminación, en el sentido teórico, en la obra de Kant, y en el aspecto práctico en un Kierkegaard. Esa superación implica la ampliación del horizonte de lo real, hasta dejar incorporado al mundo objeto de la filosofía fondos originarios de textura prerracional; y supone también la ampliación de las posibilidades cognoscitivas suministrando el método para acercarse a esos fondos inasimilables para la lógica usual.

La discusión del autor resulta prohegeliana. Muchas de las energías actuales en el campo del pensamiento se emplean bajo la forma de una discusión en torno a Hegel; varias de las más poderosas tendencias en filosofía le disputan por cabeza.

Ya hemos dicho que el volumen es fragmentario, y por lo mismo las suposiciones de conjunto no pretende mostrarlas. En este sentido, el título que lleva la portada es muy poco indicador del verdadero contenido de la obra. No se ve en el desarrollo adecuadamente explanada la realidad de un Hegel «pensador de la individualidad», aunque la intención del autor apunte con frecuencia en ese sentido, y tuerza hacia allí en ocasiones la atención. Dicho queda que no estamos ante una obra sistemática, que dé una completa visión de la personalidad y la obra de Hegel; pero sí constituye una contribución interesante, sobre todo en orden a comprender los supuestos radicales de su filosofía y el proceso de su filosofar.

S. ALVAREZ TURIENZO

Utz, Arthur-Fridolin: *Sozialethik. I. Teil: Die Prinzipien der Gesellschaftslehre*. «Sammlung Politeia», Universität Freiburg/Schweiz. Bd. X, 1958, XXIV-520 páginas.

Un libro que se presenta con empaque de tratado fundamental. Es por ahora sólo la primera parte de una obra extensa que constará de cinco, y cuya temática será la siguiente: I. Principios de la ciencia social; II. La organización jurídica de la sociedad; III. El orden social; IV. El orden económico; V. El orden político. De momento tenemos presente sólo el volumen primero.

El cuerpo del tomo lo forman trece capítulos doctrinales, dos apéndices y un extenso catálogo bibliográfico. Además de esto incluye otros varios índices, siendo los principales, el de autores y materias respecto al texto, y sistemático por asuntos respecto a la bibliografía. Conviene empezar haciendo esta referencia a la construcción externa de la obra porque justamente se trata de una obra que llama la atención por lo concienzudamente construída. Primer tomo nada más de un conjunto

cuyo programa no deja de ser impresionante por la extensión, pero que lo es también por el aparato de rigor y el carácter de fundamentación con que se presenta.

Al denominar el conjunto *Ética social*, se quiere ir evitando la confusión que existe en estos campos que dan hacia lo sociológico. Bien entendido que lo que el autor significa con su *Sozialethik* no ha de confundirse con rama ninguna de la sociología, del mismo modo que debe separarse de la ética estrictamente individual. Este título ha sido escogido de un modo consciente, y sólo los cinco volúmenes lo llevarán a desarrollo adecuado. Estamos ante el primero, que ciertamente se relaciona con los tratados de sociología en el sentido filosófico de la denominación, en cuanto verifica un estudio de lo social a partir de su constitución y naturaleza más íntimas.

Los trece capítulos de su índice son muy desiguales, tanto si se atiende a la extensión como si se considera la importancia de los puntos tratados. Así, por ejemplo, el doce y trece, sobre «las distintas formas de vida social» y sobre «la estructura de la ética social», quedan en breves esbozos. En cambio, los capítulos dos, cinco, seis y siete, que versan sobre «la definición de lo social y de la sociedad», «la naturaleza social del hombre», «el bien común», «la realización del bien común por la justicia social y el amor social», constituyen en capítulos doctrinales propios de un tratado fundamental. No es que la extensión de los mismos sea en ningún caso particularmente notable, pero sí es notable su condensada intensidad.

«Esta primera parte se ocupa de aquellos problemas que conciernen a la sociedad como tal. Durante mucho tiempo la *Ética social* no ha sido otra cosa que una *Ética de lo político*. Por el contrario, hoy se nos ha hecho comprensible la existencia de una vida social, que ciertamente desemboca en el Estado pero que no es estatal. De ahí que el tratadista haya de investigar primeramente las fundamentales normas de configuración de la vida social en cuanto tal.» De esta manera, el tratado aborda los problemas así aludidos, entre los que descuellan los puntos concernientes a la definición de lo social, al estudio del hombre como ser social, a la determinación del bien común y su realización por la justicia y el amor sociales, al análisis del puesto que corresponde a la autoridad en su dialéctico engranaje con la libertad..., para desembocar todo ello en un «personalismo como expresión de la doctrina social cristiana». Con este personalismo se llega a la solución del problema social, única consonante con las exigencias racionales que se derivan de la naturaleza humana, así como con los supuestos de la concepción teológica cristiana. A este último respecto, conviene decir que el autor no escribe un tratado teológico; expresamente profesa mantenerse dentro de los límites de la filosofía, es decir, apoyándose en datos de razón y de investigación naturales. Aunque, al ofrecerse el caso, compruebe que los resultados que van obteniéndose son los pertinentes para dar paso a una ulterior consideración teológica.

La solución personalista a que acabamos de hacer referencia ha de entenderse en su recto sentido, que, por supuesto, queda muy dis-

tante de la pasada consideración individualista del problema social. La naturaleza de lo social, así como el contenido del bien común, se hacen ininteligibles si no se parte de la específica cuenta con la totalidad. Lo social es un todo inalcanzable a partir de los meros individuos, y el bien común es un bien con formalidad distinta del bien que afecta a los particulares. De todas formas, no es seguro que esa de «personalismo» no sea una designación oscura cuando se trata de resumir resultados en una investigación relativa a lo social. Me parece que en él subsisten amplias concesiones a una situación en el seno de la cual dominan tendencias polémicas confusas, entre las cuales ese término, tanto como esclarecer, parece decidir. Aunque todo lo mejor que hoy se piensa y se escribe acerca de estas cuestiones se piensa y se escribe bajo la rúbrica personalista.

Queremos llamar la atención sobre el doble apéndice de textos tomistas, relativo uno a la naturaleza social del hombre y otro al bien común. Este último, sobre todo, con 343 pasajes extraídos de toda la obra del Doctor, es realmente completo y puede ser sumamente útil. Su elaboración es debida a Antoine Pierre Verpaalen.

Notabilísima es también la sección bibliográfica. Se califica de internacional, y en efecto lo es. Figuran en ella los trabajos publicados en las seis lenguas cultas occidentales, entre ellas el español. Llega hasta el año 1955 en términos generales. Ha sido ejecutada con rigor de información y con rigor de selección, con una verificación responsable de cada uno de sus datos. Es también fruto de equipo, aunque por la definitiva forma de estar insertada responde el autor. Hay que decir que esa bibliografía final constituye también un todo aparte. Y que el desarrollo de los capítulos no siempre la tienen en cuenta; por el contrario, las referencias, si bien suelen ser fundamentales, más bien pecan de escasas. Como del esfuerzo de varias personas, el tomo tiene una factura desigual. La exposición de la doctrina acaba en la página 339; el libro, en cambio, llega hasta la 520. Pero ni en una ni en otra sección puede decirse que abunde la divagación. Precisamente es una obra construida. Es sólo una parte, pero en vistas a un edificio que se promete monumental y lleno de solidez. Entre tanto, es particularmente notable el acopio de materiales. Como es notable también el tono afirmativo, consciente, riguroso, de la redacción. De modo que la obra se hace notar en seguida por lo informada y por lo científica.

Sus capítulos tienen corte marcadamente doctrinal. Cuando llega el caso emprenden excursos históricos, que se caracterizan por lo breves y exactos. No se excluye voz ninguna al tiempo de quedar enterados de lo que se ha hecho en el campo de estas investigaciones; si bien el desarrollo del tratado empalma con el sentir de la filosofía tradicional. Santo Tomás de Aquino goza, por supuesto, de un lugar preeminente, aunque no se advierte esfuerzo por hacerle decir cosas que probablemente ni pensó, e incluso se notan sus lagunas cuando existen.

Digamos, por fin, que el autor adopta un punto de vista especulativo; que, por eso, su tratado es modelo de exposición racional, escolástico. Pertenece a la literatura que podría llamarse «idealista»,

en el sentido de redactada por un profesional del trato con las ideas o conceptos, literatura determinada por la razón, y resultado de la consideración racional de los objetos. Hoy, en cambio, muchos prefieren exposiciones más «realistas», dirigidas al hombre total y resultado de una consideración concreta de las cosas. En este orden el libro cae dentro de una tradición escolar definida, y no pide, seguramente, lectores de esa gran masa de los que, en buena parte por moda, prefieren lo que se viene llamando «existencial».

S. ALVAREZ TURIENZO

Völkerrecht und rechtliches Weltbild. Festschrift für Alfred Verdross.
Springer-Verlag. Viena, 1960. 345 págs.

Los libros-homenaje se han hecho demasiado frecuentes, amenazando convertirse en algo rutinario, por lo que, en ocasiones, su contenido no resulta plenamente satisfactorio. Afortunadamente, tenemos ahora ante nosotros un libro-homenaje que sí está totalmente justificado y que, por tanto, ofrece un contenido digno del máximo interés. Alfred Verdross, profesor de Derecho Internacional y Filosofía del Derecho de la Universidad de Viena, ha realizado una ingente labor de cátedra, formado discípulos y dejado tras sí una obra que no puede menos de hacerle acreedor a un homenaje en el que intervienen los internacionalistas y filósofos del Derecho más destacados del momento actual. La edición ha corrido a cargo de Karl Zemanek, Von der Heydte, Seidl-Hohenveldern y Stephan Verosta.

St. Verosta se ocupa en el artículo introductorio de *la vida y la obra del profesor Verdross*. Expone su evolución filosófica del neokantismo al realismo crítico y del positivismo a la filosofía de los valores. Señala los puntos fundamentales de su pensamiento: la unidad de la ciencia jurídica y su integración en la vida social; los principios generales del Derecho como fuente; el encuadramiento de la norma fundamental en el marco de la filosofía de los valores; la concepción iusnaturalista del Derecho internacional. Tenemos aquí un verdadero trabajo monográfico, esencial para quien intente estudiar en el futuro la figura de Verdross. Este trabajo de Verosta puede considerarse completado por el que *W. M. Plöchl* dedica a la historia de *los estudios de Derecho internacional en la Universidad de Viena*.

Debido a la doble perspectiva de Verdross, se engloban en el libro artículos de Derecho internacional y de Filosofía del Derecho. En esta recensión nos ocupamos primordialmente de los que envuelven cuestiones iusfilosóficas.

El problema de la fundamentación del Derecho no podía estar ausente. *Hans Kelsen* se ocupa del *fundamento de la validez del Derecho*. Expone la concepción positivista y rechaza la idea de justicia como fundamento de su validez: «Una norma jurídica vale, no porque sea